Procedimiento para la validación académica por servicios de capacitación para personal académico

Con base en los Lineamientos específicos para el ejercicio del Gasto 2024, el titular de la entidad académica o dependencia, de manera semestral, que requieran servicios de capacitación para su personal académico, deberá atender el siguiente procedimiento, ante la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa (DGDAIE), con el objetivo de obtener la **validación académica, únicamente para la impartición de cursos, talleres y seminarios de formación, ofertados por instituciones externas a la Universidad Veracruzana**

I. Entidad académica:

1. El titular de la entidad académica o dependencia que requiera validación académica por cursos de formación para su personal académico, enviará vía HERMES a la DGDAIE, petición con 30 días previos al inicio de curso; los documentos requeridos son los siguientes:
   a) Oficio de solicitud firmado por el titular de la entidad académica o dependencia, indicando nombre del curso, modalidad del mismo, horas totales que comprende el curso (mínimo 20 horas), fechas en que se impartirá, horario y sede (si es presencial), institución que lo ofrece (externa a la Universidad Veracruzana), facilitador o instructor del curso y meta del PLADE o PLADEA a la que responde la apertura del curso solicitado.
   b) Programa del curso especificando descripción, objetivo, público al que va dirigido, unidades o temas a desarrollar, referencias bibliográficas y calendario en el que se desarrollarán los temas.
   c) Síntesis curricular del facilitador o instructor.
   d) Lista del personal académico al que se va a capacitar, anexando fundamentación que describa las razones de la elección de los académicos. Esta lista, irá firmada por quienes figuren en ella.

II. Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa:

1. Una vez que la DGDAIE recibe documentación de petición para la validación académica correspondiente, en un término de 5 días hábiles, enviará vía HERMES a la Dirección General de Área Académica (DGAA) que adscribe la entidad solicitante, el expediente para la revisión y dictamen pertinente.

III. Dirección General del Área Académica correspondiente:

1. Las DGAA revisa y en caso de resultar procedente, emite dictamen de aval académico para el curso, remitiéndolo a la DGDAIE, vía HERMES.

IV. Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa:

1. La DGDAIE informa, vía HERMES a la dependencia o entidad académica solicitante la respuesta emitida por la DGAA correspondiente.

Procedimiento para la validación académica por servicios de capacitación para personal académico

V. Consideraciones importantes:

I. Cada entidad académica o dependencia solicitante de validación académica es responsable de la gestión, operación y conclusión del curso que gestiona; por tanto, es quien debe vigilar que éste impacte dentro de las metas institucionales establecidas en el PLADE, PLADEA y Programa de Trabajo 2021-2025.

II. **La DGDAIE no gestiona pagos financieros por trámites individuales que refieran a inscripción a congresos o asistencia a eventos académicos**; tampoco es responsable de las observaciones que pudieran generarse en algún proceso de auditoría, en tanto la intervención en este proceso es únicamente de integración y resguardo del procedimiento académico.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver., a 19 de febrero de 2024

Dra. Elizabeth Ocampo Gómez
Directora General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa